

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 37.)

Gobierno civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de enero último.

| Días. | NOMBRES | VECINDAD | Caza. | Armas. | Galgos. |
|-------|----------------------------|--------------------------|-------|--------|---------|
| 2 | Leopoldo Fernández..... | Miranda de Ebro..... | » | 1 | » |
| 3 | Severo Palacin..... | Villamedianilla..... | » | 2 | » |
| » | Juan Berrojo..... | Aranda de Duero..... | » | 3 | » |
| » | Félix Martínez..... | Burgos..... | » | 4 | » |
| » | Vicente Vecino..... | Idem..... | » | 5 | » |
| » | Anselmo Guerrero..... | Huerta de Rey..... | » | 6 | » |
| » | Ildefonso Saiz..... | Sta. Maria Ribarredonda | » | 7 | » |
| 4 | Rafael Saiz..... | Burgos..... | » | 8 | » |
| 5 | Eleuterio Marijuán..... | Hortigueta..... | » | 9 | » |
| » | Mariano Catalino..... | Hoyales de Roa..... | » | 10 | » |
| 7 | Francisco Llorente..... | Castrillo de la Vega.... | » | 11 | » |
| » | Félix Prieto..... | Sta. Maria del Campo.. | » | 12 | » |
| » | Tomás Izquierdo..... | Bisjueces..... | » | 13 | » |
| 8 | Nemesio Urua..... | Hoyales..... | » | 14 | » |
| » | Juan Tarrago..... | Castrogeriz..... | » | 15 | » |
| » | Ambrosio Peña..... | Ranedo (Valle Tobalina). | » | 16 | » |
| 10 | Eugenio Garcia..... | Castrillo del Val..... | » | 17 | » |
| 11 | Emeterio Moneo..... | Covarrubias..... | » | 18 | » |
| » | Severo Ayala..... | Pradoluengo..... | » | 19 | » |
| 12 | José Caballero..... | Espinosa los Monteros.. | » | 20 | » |
| » | Restituto Sierra..... | Castrogeriz..... | » | 21 | » |
| 13 | Esteban Díez..... | Tablada del Rudrón.... | » | 22 | » |
| » | Aurelio Garcia..... | Cuevas de Amaya..... | » | 23 | » |
| 14 | Eugenio Tudanca..... | Quintanilla-Vivar..... | » | 24 | » |
| 15 | Pedro Antón..... | Fuente Espina..... | » | 25 | » |
| » | Pascual Ruiz..... | Arija..... | » | 26 | » |
| 17 | Marcelino Maeso..... | Rupelo..... | » | 27 | » |
| » | Roberto Arribas..... | Gumiel de Hizán..... | » | 28 | » |
| 18 | Félix Garcia Garcia..... | Barbadillo Herreros.... | » | 29 | » |
| » | Desiderio Palacios..... | Cojobar..... | » | 30 | » |
| 20 | Filadelfo León..... | Torresandino..... | » | 31 | » |
| » | Alejandro Montes..... | Hoyales..... | » | 32 | » |
| » | Abraham de las Heras..... | Guzmán..... | » | 33 | » |
| 21 | Arturo Cabestreros..... | Aranda..... | » | 34 | » |
| » | Isaac Gil..... | Burgos..... | » | 35 | » |
| » | Dámaso Palacios..... | Agés..... | » | 36 | » |
| » | Jesús Martínez Arroyo..... | Idem..... | » | 37 | » |
| » | Juan Fuente..... | Partearroyo..... | » | 38 | » |

| | | | | | |
|----|----------------------------|-------------------------|----|----|---|
| 21 | Doroteo Ortega..... | Barrios de Villadiego.. | 39 | » | » |
| 22 | Pedro Carrera..... | Briviesca..... | 40 | » | » |
| » | Basilio Gutiérrez..... | Villasana de Mena..... | 41 | » | » |
| » | Luis Gutiérrez..... | Idem..... | 42 | » | » |
| » | José Murga..... | Idem..... | 43 | » | » |
| » | Venancio de Diego..... | Mahallos..... | » | 44 | » |
| 24 | Gregorio Fernández..... | Rio Quintanilla..... | » | 45 | » |
| 26 | Casimiro Porres..... | Presencio..... | » | 46 | » |
| » | Marcelo Martínez..... | Santo Domingo de Silos | » | 47 | » |
| 28 | Francisco Valavázquez..... | Miranda..... | » | 48 | » |
| » | Germán Martínez..... | Covarrubias..... | » | 49 | » |
| » | Gregorio R. de Temiño..... | Prádanos de Bureba .. | » | 50 | » |
| » | Salvador González..... | Sta. Maria del Campo.. | 51 | » | » |
| 29 | Dalmacio Varona..... | Población de Arreba... | 53 | » | » |
| » | Clemente Arlanzón..... | Montuenga..... | 54 | » | » |
| 31 | Andrés Maroto..... | Burgos..... | 55 | » | » |
| » | Ireneo Pérez..... | Villasilos..... | 56 | » | » |
| » | Guillermo Villangómez..... | Burgos..... | » | 57 | » |
| » | Ventura Val..... | Idem..... | 58 | » | » |
| » | Cástulo Martínez..... | Sasamón..... | 59 | » | » |
| » | Agapito Leiva..... | Pampliega..... | » | 60 | » |
| » | Fidel Garcia..... | Burgos..... | » | 61 | » |
| » | Zacarias Ruiz..... | Quintanilla-Somuñó.... | 62 | » | » |

Licencia que se ha expedido gratis.

Jesús del Rio Esteban, Recaudador de Contribuciones de Aranda, licencia número 52.

Burgos 2 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,
Juan José Serrano y Carmona.

Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Riocavado de la Sierra para extinguir por medio de la éstricnina los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 4 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,
Juan José Serrano y Carmona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Caza de 16 de mayo de 1902, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el día 15 del mes actual hasta el 31 de agosto inclusive.

Las palomas campestras, torcaces, tórtolas y codornices, sólo podrán cazarse desde 1.º de agosto en aque-

llos predios que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando las haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Quedan en vigor todas las disposiciones que, á más de las señaladas, contiene el artículo 17 y los 30, 31, 32, 33 y 34 inclusive del Reglamento de 3 de julio de 1903, para la ejecución de la Ley de referencia.

Los Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad velarán por el exacto cumplimiento de cuanto dispone la presente circular.

Burgos 4 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,
Juan José Serrano y Carmona.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Alberto

Vitores, contra la resolución de la Comisión provincial, declarando nula la elección de un Concejal por el distrito de Villaverde Mogina.

Burgos 3 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Garmona.

Delegación de Hacienda

Circular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de las Instrucciones de 19 de septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir á esta Delegación, dentro de la primera quincena del mes actual, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesitan utilizar en los referidos montes durante el próximo año forestal de 1916-1917 y que han de ser comprendidos en el plan que ha de formarse para dicho año forestal.

Burgos 1.º de febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Inspección.

Por la Inspección general de la Hacienda pública han sido nombrados Inspectores de los tributos en esta capital los oficiales adscritos á esta Delegación D. Mariano Escudero Monge, D. Máximo Pérez Tamayo y D. Román Valdivielso Avendaño, los cuales han de ejercer sus funciones durante el primer semestre del corriente año.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 13 de octubre de 1903 y Real decreto de 20 de julio de 1915, se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de que por las Autoridades se facilite á dichos funcionarios el auxilio necesario para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 3 de febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Habiéndose padecido error al anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 18 de enero próximo pasado, la vacante de Juez municipal propietario de La Cueva de Roa, se hace saber por medio del presente anuncio, que el car-

go que se halla vacante es el de Fiscal municipal propietario y no el de Juez.

Los que aspiren al primero de estos presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, ó debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Burgos.

Del día 15 al 30 del mes de marzo próximo tendrá lugar la apertura de la parada de caballos sementales del Estado, la cual se establecerá, como en años anteriores, en la calle de San Lesmes (almacenes del Excelentísimo Ayuntamiento).

Será condición indispensable para que las yeguas sean beneficiadas por los sementales, que sus propietarios ó encargados se presenten provistos del certificado de sanidad, con la reseña de cada una, bien detallada al margen del certificado, que deberá ser autorizado por el Veterinario del punto de residencia ó demarcación que inspeccione con su asistencia, y visado por el Alcalde de la localidad donde se expida aquél.

Burgos 3 de febrero de 1916.—El Alcalde, Ramón Almuzara.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 19 de enero próximo pasado, acordó vender en pública subasta unos terrenos propiedad del mismo, sitios en este término municipal, llamado «Parrales Chiquitos», colindantes con una finca de D. Isidro Plaza y el camino que va desde el puente de Malatos á Villargamar.

Y á los efectos del apartado 1.º del artículo 114 de la ley Municipal, se anuncia al público, para que durante el plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes contra el citado acuerdo.

Burgos 3 de febrero de 1916.—El Alcalde, Ramón Almuzara.

Alcaldía de Tejada.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de

1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 2 de febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villaescusa la Sombria.

Cabañes de Esgueva.

Arauzo de Miel.

Villatueda.

Hontoria de Valdearados.

Modúbar de la Emparedada.

Avellanosa del Páramo.

Cornudilla.

Barrios de Colina.

Carcedo de Bureba.

Salazar de Amaya.

Respecto de consumos y municipales

Tablada del Rudrón.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cabañes de Esgueva 1.º de febrero de 1916.—El Alcalde, Higinio Cabañes.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Gregorio Palacios Garcia, hijo de Antonio y Josefa, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 13 de febrero al cierre definitivo del alistamiento, el 20 á las siete de la mañana al sorteo, y el 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio.

Castrillo del Val 2 de febrero de 1916.—El Alcalde, Julián Antón.

Igual citación hace el Alcalde de Torrepadre, respecto del mozo Aureo Marín Gutiérrez, hijo de Olegario y Lucila,

El de Tinieblas de la Sierra, respecto del mozo Luis Lázaro Fernández, hijo de Mateo y Francisca.

El de Fuentebureba, respecto del mozo Felipe Andrés Asenjo, hijo de Gabriel y Elvira.

El de Villayuda, respecto del mozo Gaudencio Ibeas Ibeas, hijo de Andrés y Saturnina.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal sobre los pastos, leñas y aprovechamiento de pinos para el año actual de 1916, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, para que cuantos se hallan en el mismo comprendidos puedan examinarle y presenten todas las reclamaciones que á su derecho convengan, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado, el cual se cuenta desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna.

Canicosa 1.º de febrero de 1916.—El Alcalde, Pantaleón Balgañón.

Alcaldía de Villayerno Morquillas.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Ezequiel Hortigüela Nieto y D. Policarpo Arnáiz Hortigüela.

Segunda sección.—D. Marcelino Mata Echevarría y D. Antonio Izquierdo Ibeas.

Tercera sección.—D. Juan Mata Miguel y D. Jorge Morquillas Izquierdo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayerno Morquillas 31 de enero de 1916.—El Alcalde, P. O., Casto Ibeas.

Alcaldía de Puras de Villafranca.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Faustino Alejos Ahedillo y D. Pablo Martínez Garrido.

Segunda sección.—D. Juan Calvo Ortiz y D. Elias Ayala Alarcia.

Tercera sección.—D. Gregorio González y D. Vicente Bartolomé.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Puras de Villafranca 31 de enero de 1916.—El Alcalde, Vitores de Oca.

Alcaldia de Guzmán.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes de esta villa y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la misma y de la de Quintanamavirgo, Boada y Villaescusa de Roa, asociadas, dotadas la primera con 60 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y la segunda con los honorarios que devengue por los servicios que preste en cumplimiento de los deberes que le señala la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 y Reglamento para su ejecución de 4 de junio de 1915, cuyos honorarios contiene la tarifa inserta en el artículo 305 del mencionado Reglamento.

Con respecto á las enfermedades que no se hallan sometidas á los preceptos de la ley de Epizootias y sus disposiciones reglamentarias, el Veterinario Inspector queda en libertad para contratar los servicios de su profesión á ellos referentes, con los vecinos de esta localidad y de los demás pueblos que componen la agrupación, dueños de ganados que quieran utilizarlos, así como el herraje de éstos.

Los aspirantes á las referidas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el plazo de veinte dias, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Guzmán 31 de enero de 1916.—El Alcalde, Hipólito Beltrán.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutiérrez García, Recaudador auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año de 1915, se encuentran comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 2 del actual, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores

Villabilla de Villadiego.

Vidal Bañuelos, adeuda 26'36 pesetas.
Santiago Martín, 1'96.
Eulogio Porras, 10'74.
Venancio Ruiz, 12.
Manuel Terradillos, 24'25.
Emérito López, 7'85.
Domingo Miguel, 5'24.
Juan Francisco Ortega, 5'24.
Andrés Seco, 5'23.
Juan Martín, 5'24.
Braulio Miguel, 6'22.
Felipe Miguel, 6'86.
Florencio Ortega, 4'02.
Manuel Ortega, 5'43.
Ulpiano Porras, 3'42.
Antonio Rodrigo, 5'43.
Antonio Somovilla, 4'23.
Eulogio Arce, 5'03.
Jorge Cuesta, 4'42.
Joaquín García, 2'31.
Esteban Gutiérrez, 6'63.
Domingo Miguel, 5'24.
Agustín Ruiz, 6'45.
Nicanor Rodrigo, 5'63.
Timoteo Díez, 0'20.
Higinio Díez, 1'15.
Enrique Fuente, 0'74.
Modesto García, 2'01.
Andrés Gómez, 3'63.
Patricia González, 0'20.
Isidoro González, 0'61.
Jaime Maté, 0'74.
Martín Miguel, 3'62.
Miguel Mediavilla, 2'60.
José Orcajo, 1'01.
María Peña, 0'39.
Cándido Pérez, 0'93.
Pedro Alonso, 1'20.
Feliciano Alonso, 2'01.
Ulpiano Arroyo, 0'20.
Leandro Cuesta, 2'01.
Miguel Díez, 0'80.
Gregorio Gómez, 3'02.
Juana García, 1'20.
Rafael Martínez, 1'20.

Hilario Mediavilla, 2'62.
Tomás Martínez, 0'61.
Tiburcio Miguel, 1'42.
Santiago Miguel, 3'22.
Felipe Porras Dacio Pérez, 1'42.
Timoteo Porras, 3'62.
Pedro Pérez, 1'01.
Justa Peña, 2'61.
Emiliano Pedrosa, 2'82.
Ciriaco Pérez, 1'96.
Aniceto Pérez, 0'80.
Serapio Ruiz, 3'42.
Santiago Rodríguez, 1'31.
Emeterio Rodrigo, 2'42.

Urbana fiscal.

Andrés Mediavilla, 4'62.
Nicomedes Sánchez, 3'74.
Braulio Miguel, 3'02.
Daniel Pérez, 1'11.
Felipe Pérez, 3'03.
Pedro Martín, 1'41.
Andrés Mediavilla, 1'41.
Timoteo Díez, 2'12.
Celestino Miguel, 0'72.
Justa Peña, 2'32.
Anselmo Porras, 3'03.
Felipe Martín, 3'39.
Anselmo Porras, 3'03.
Juan Martín, 0'54.
El mismo, 2'47.
Julián Martín, 1'96.
Manuel Bañuelos, 2'83.
Victoriano Díez, 2'66.
Manuel Terradillos, 1'96.
Antonio Mediavilla, 0'54.
El mismo, 3'04.

Villamartín de Villadiego.

Anselmo Arce, adeuda 8'58 pesetas.
Crisóstomo Alonso, 12'18.
José Crespo, 9'64.
Anastasio Cuesta, 11'65.
Venancio González, 2'36.
Dámaso Arnáiz, 8'44.
Fermin Barriuso, 9'64.
Hilario Boada, 3'82.
Mariano Bugedo, 2'31.
Donaciano Gómez, 2'21.
Manuel Martín, 5'63.
Francisco Ramos, 4'23.
Juan Ramos, 4'01.
Romualdo Alonso, 5'63.
Román Llanillo, 1'20.
Jacoba Cuesta, 1'40.
Modesto García, 2'21.
Victor Ortega, 2'31.
Francisco Pérez, 1'20.
Epifanio Gómez, 2'41.
Valeriano Martín, 0'61.
Marcelino Martín, 1'61.
Higinio Pérez, 1'01.
Félix Arce, 0'61.
Pablo Bravo, 0'40.
Mariano Cueva, 0'61.
Marcelino Fuente, 0'21.
Ildefonso García, 1'01.
Emilio Ortega, 1'20.
Basilio Susilla, 0'80.

José González, 0'40.
Pablo Martín, 1'01.
Antonio Martín, 2'41.
Enrique Martín, 3'02.
Donato Ramos, 1'01.
Julián Alonso, 3'01.
Pedro Bustillo, 1'81.
Benito Pérez, 1'81.
Julián Gutiérrez, 1'01.
Ventura Bohada, 0'61.
Calixto Fontaneda, 2'41.
Balbino Izquierdo, 3'21.
Vicente Martín, 1'61.
Valentín Martín, 1'41.
Juan Cuesta, 1'81.
Isaac García, 1'81.
Bernardino Pérez, 3'01.
Pedro Pérez, 0'21.
Gregorio Alcalde, 1'81.
Calixto Fontaneda, 0'40.
Juan Barriuso, 1'20.
Lorenzo Ruiz, 0'40.
Ezequiel Moral, 0'61.
Eulogio Moral, 0'61.
Cándido Moral, 1'20.
José Infante, 0'61.
María Moral, 0'61.
Francisco Fuente, 2'61.

Urbana fiscal.

Anselmo Arce, 1'51.
Hilario Bohada, 0'83.
Jacoba Cuesta, 1'51.
Andrés Ortega, 1.
José Martín, 1'51.
El mismo, 0'17.
Eugenio Alonso, 1'51.
Hilario Bohada, 0'66.
Rafael García, 1.
Pedro Millán, 0'33.
Justo Bravo, 2'01.
Julián Ruiz, 1'20.

Villanueva de Puerta.

Agustín Mediavilla, adeuda 18'64 pesetas.
Ambrosio Mediavilla, 21'62.
Casimiro Díez, 51'02.
Cándida Mediavilla, 9'50.
Cipriana Díez, 8'30.
Doroteo García, 9'89.
Francisco Martínez, 8'12.
Francisco López, 7'10.
Francisco López y López, 2'90.
Pedro Fuente, 4'50.
Pedro López, 7'88.
Rufino Millán, 6'66.
Rafael Calvo, 13'39.
Santiago López, 2'20.
Vicente Sáez, 9'90.
Leandro Cuesta, 9'75.
Fabián Pérez, 6'95.
María Bañuelos, 5'72.
Ignacio Franco, 5'79.
Juan García, 5'79.
Eustasio Alonso, 6'26.
Nicolás Pérez, 4'64.
Andrés Serna, 4'64.

Apolinar Gutiérrez, 2'31.
Agapito Humada, 1'52.
Blas García, 3'70.
Casimiro Bustillo, 1'62.
Nicolás Fuente, 0'46.
Felipe Fuentes, 1'38.
Antonio Revilla, 1'39.
Juliana Bañuelos, 0'46.
Pedro Iglesias, 0'46.
Tomás Martínez, 0'46.
Tomas Fuente, 1'16.
Julián Díez, 1'39.
Baltasar Porras, 1'38.
Timoteo Díez, 0'93.
Joaquín Miguel, 0'93.
Victoriano Poza, 1'38.
Felipe Cuesta, 1'62.
Eleuterio Miguel, 1'62.
Juana Porras, 0'69.
Nemesio Martínez, 1'16.
José Porras, 0'69.
José Blanco, 1'62.
Eugenio Díez, 0'69.
Mateo Martínez, 0'93.
Eugenio Cuesta, 0'69.
Teófilo Arroyo, 2'78.
Benigno López, 3'48.
Enrique García, 0'46.
Manuel Bustillo, 2'55.
Eusebio Martínez, 0'69.
Celedonia Calvo, 0'93.
Pedro Domingo, 1'16.
Tomás Peláez, 3'02.
Gregorio Calvo, 0'23.
Marcelino Rupérez, 0'69.
Claudio Fernández, 3'47.
Julio Corral, 0'93.
Ramón González, 0'46.
Pedro Pérez, 0'46.
Francisco Hernando, 1'16.
Joaquín Martínez, 2'55.
José Díez, 1'62.

Urbana amillarada.

Agustín Mediavilla, 3'80.
Doroteo García, 2'79.
Francisco Alonso, 2'02.
Francisco Martínez, 2'79.
Fabián Pérez, 0'77.
Higinio Pérez, 0'26.
Rafael Calvo, 2'02.
Valentín García, 0'51.
Ángel Porras, 2'98.
Leandro Cuesta, 1'01.
Irene Martín, 1'77.
Eulogio García, 0'26.

Villegas.

Antonia León Gómez, adeuda 12'03 pesetas.
Ciriaco Ciudad, 11'64.
Eufemia Lomas, 4'08.
Froilán Gómez, 17'85.
Florencio Sáez, 9'90.
Gregorio Rova, 1'98.
Lope Martínez Pérez, 9'32.
Mariano Cruz, 14'71.
Matea Martínez, 8'61.

Policarpo Ciudad, 7'90.
Primitivo Martínez, 8'52.
Rosa Benito, 19'56.
Tomás López, 10.
Venancio Bustillo, 8'62.
Venancia Benito, 19'84.
Victor Gómez Gutiérrez, 5'36.
Venancio Pérez, 9'08.
Acisclo Arroyo, 4'66.
Antonio Bustillo, 6'69.
Antonio Palencia, 5'25.
Abundio Sáez, 6'52.
Alejandro Domínguez, 4'88.
Claudio Rojas, 6'02.
Cipriano Terradillos, 5'12.
Domingo Martín, 5'36.
Felipe Cuesta, 6'05.
Manuel Pérez, 3'79.
Segundo Antón, 4'60.
Saturio Gallo, 6'05.
Apolonia Pedriza, 2'33.
Antonino Pérez, 3'03.
Bonifacio Rupérez, 0'22.
Cleto León, 3'26.
Cayetano Alcalde, 1'86.
Cristina Gómez, 1'39.
Esteban Ibáñez, 0'46.
Eustaquio López, 2'80.
Emeterio Gómez, 0'93.
Eulogio Bustillo, 2'32.
Fidel González, 1'96.
Felipe García, 2'80.
Fulgencio Gómez, 2'10.
Francisco Peña, 3'03.
Gabriel Bustillo, 2'80.
Guillermo Gómez, 1'63.
Hilario Gómez, 1'39.
José Gómez, 1'39.
Justo Pérez, 3'03.
Leoncio Martínez, 1'39.
Magdalena Sáez, 2'79.
Marcelina Sáez, 1'39.
Martín González, 2'56.
Matías Bustamante, 0'93.
Nicolás Gómez, 1'79.
Narcisa Roba, 2'90.
Pablo Martín, 1'14.
Pedro Cuesta, 2'10.
Pablo Rupérez, 1'63.
Pablo Ruiz, 2'32.
Rafael Gómez, 2'32.
Rufino Martínez, 1'86.
Roque Arija, 0'43.
Romualdo Ruiz, 2'32.
Romualdo Pérez, 2'80.
Telesforo Pardo, 1'40.
Victoriano Pérez, 1'33.
Manuel Díez, 2'10.

Urbana amillarada.

Abundio Sáez, 8'60.
Baldomera Ciudad, 15'94.
Dionisio Ciudad, 4'06.
Emilio Díez, 11'01.
Fermín Ruiz, 10'12.
Mariano Cruz, 3'67.
Primitivo Martínez, 4'94.

Vicenta Pérez, 2'04.
Antonio Bustillo, 4'56.
Domingo Martín, 6'07.
Guillermo Gómez, 4'05.
José Fuenteurbel, 6'33.
Mariano Martín, 4'05.
Policarpo Ciudad, 5'06.
Segundo Antón, 5'06.
Tomas Pérez, 5'09.
Apolonia Patros, 3'03.
Antonia León, 5'06.
Cipriano Terradillos, 2'54.
Francisco Pérez, 1'52.
Fidel González, 1'56.
Francisco Rupérez, 1'52.
Felipe de la Hera, 2'02.
Gabriel Bustillo, 2'02.
Guillermo Gómez, 1'63.
Francisco Sáiz, 3'03.
Matea Martínez, 1'58.
Pedro Sáez, 2'54.
Rafael Gómez, 3'55.
Simón Pérez, 3'05.

Así pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, haciendo entrega de las cédulas duplicadas á los Sres. Alcaldes, firmando la correspondiente factura que queda unida al expediente para que surta los oportunos efectos.

Villadiego 22 de enero de 1916.
—El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

Capitanía General de la 1.ª Región.

Anuncio para la provisión de una plaza de Llaverero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Llaverero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º, Sargento de la Guardia civil, y 2.º, Sargento de las demás armas y cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el sumi-

nistro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitan General de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de febrero de 1880 (C. L. n.º 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 5 de marzo próximo.

Madrid 2 de febrero de 1916.—
El General Jefe de E. M., Ventura Fontán.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO.

2

IMPRENTA PROVINCIAL